



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02996/2022

VISTO:

- 1.- La solicitud y documentación presentada por el Contribuyente **Javier Aguilera Rozas**; RUT Nº**10.542.468-k**.
- 2.- La Carta ingresada por oficina de partes folio Nº1364, de fecha 31 de agosto de 2022.
- 3.- El Oficio Nº110 de fecha 23 de septiembre de 2022, el cual adjunta informe de factibilidad para la realización de la actividad deportiva "Racing the Planet".
- 4.- La Ordenanza Nº04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
- 5.- El Decreto Exento Nº 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
- 6.- El Decreto Exento Nº1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgüe Malgüe.
- 7.- El Decreto Alcaldicio de Registro Nº1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.
- 8.- El Decreto Exento Nº3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- 9.- El Decreto Exento Nº160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.
- 10.- La Resolución Nº7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 11.- Las facultades legales que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12.- Las facultades legales que me confiere la Ley Nº18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Carta ingresada por oficina de partes folio Nº1364, de fecha 31 de agosto de 2022, la cual cuenta con la autorización del alcalde.
- 2.- El Oficio Nº110 de fecha 23 de septiembre de 2022, el cual adjunta informe de factibilidad para la realización de la actividad deportiva "Racing the Planet".
- 3.- Las autorizaciones emitidas por las comunidades atacameñas involucradas en la actividad.

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE, el otorgamiento del permiso precario para la realización de actividad deportiva denominada "Racing The Planet Atacama Crossing 2022", que comenzó a realizarse desde el día 25 al 29 de septiembre de 2022 y culmina el día 01 de octubre de 2022, en horario continuo de 08:00 horas a 20:00 horas, cuya actividad se desarrolla en algunas Localidades de la Comuna de San Pedro de Atacama.
- 2.- Déjese establecido que la persona individualizada pagó de acuerdo a la ordenanza Nº4/2020, Título IV, artículo 9, numeral 9, que indica "Eventos de carreras, eventos atléticos, etc" la suma de 8 U.T.M por día.
- 3.- Se entenderá autorizado el permiso cuando el giro respectivo, se encuentre pagado
- 4.- El contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.

5.- El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

6.- Notifíquese a Carabineros de Chile, Unidad de Inspección Municipal, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Pública Municipal, les para su posterior fiscalización.

7.- La Unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

8.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CESAR DIAZ CRUZ
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/YQH

Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA funcionario (s) área de rentas
LETICIA GONZALEZ SILVESTRE directora dirección de medio ambiente aseo y ornato
SEBASTIÁN CARREÑO ALLENDES director (s) dirección de seguridad pública
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
CARABINEROS 2DA COMISARIA SAN PEDRO DE ATACAMA
JAVIER AGUILERA ROZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20662451&hash=a5a8d>